

ARABAKOTINBREA  
TIMBRE DE ÁLAVA



8708911

**JOSÉ IGNACIO BESGA ZUAZOLA, SECRETARIO DEL PATRONATO DE LA  
FUNDACIÓN ESTADIO SOCIEDAD DEPORTIVA**

DOMICILIADA EN PASEO DE CERVANTES N° 6 DE VITORIA-GASTEIZ Y CON N.I.F. G01025998  
Inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco con el número 5

ESTADIO SOCIEDAD  
DEPARTAMENTO DE  
ADMISIÓN Y  
DIFUSIÓN  
Diputación Foral de Álava  
Fundación Estadio Sociedad Deportiva  
DEPARTAMENTO DE  
ADMISIÓN Y  
DIFUSIÓN  
Registro de Fundaciones

**C E R T I F I C O:**

Que, en Vitoria-Gasteiz, a veinticinco de febrero de dos mil diez, en la Sala de Consejos de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava se reunió bajo la Presidencia de don Gregorio Rojo García, el Patronato de la Fundación Estadio Sociedad Deportiva, con asistencia de sus miembros D. Alfredo de Miguel Aguirre, D. Iñaki Gerenabarrena Martínez de Lahidalga D. Javier de Andrés Guerra, Dª Blanca de la Peña Bernal, Dª Idoia Garmendia Tellería, D. Miguel Garnica Azofra, D. Hernando Lacalle Edeso, D. José Luis López Iturritxa, D. Juan Antonio Ordoñana Cazalilla, D. Miguel Angel Rubio Orio, D. Juan Antonio Sánchez Corchero, Dª Miren Saratzaga de Isla, D. Juan Ugarte Aguirrezaibar, D. Luis Fernando Velasco Galíndez y D. Luis Viana Apraiz, estando también presentes D. José Alberto Barrena Llorente y D. José Ignacio Besga Zuazola, Secretario.

Se acordó y aprobó por unanimidad la modificación del artículo 20º de los Estatutos, cuya redacción queda fijada como sigue:

**Artículo 20**

La Comisión Ejecutiva de la Fundación estará integrada por los miembros de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava. Además formarán parte de la Comisión Ejecutiva: El Director General, el Secretario General, que actuará de Secretario y el Director de la Obra Socio-Cultural de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava. Asimismo, asistirá a las reuniones de la Comisión, el Director de la Fundación.

El Patronato podrá delegar en la Comisión Ejecutiva, con las limitaciones legales, todas o parte de sus facultades. También podrá conferir poderes o autorizaciones para uno o más actos, en favor de cualesquiera personas, incluso con facultades de sustitución.

Además de las limitaciones legales, el Patronato no podrá delegar los actos y actuaciones de toda clase que afecten a bienes inmuebles.

Serán Presidente y Secretario de la Comisión Ejecutiva el Presidente y Secretario del Patronato o persona en quien deleguen.

Fue aprobada el acta por unanimidad en la misma sesión.

Y para que conste, a los efectos de elevación a escritura pública, exliendo la presente certificación con el Visto Bueno del señor Presidente D. Carlos Vicente Zapatero Berdonces, en Vitoria-Gasteiz, a tres de noviembre de dos mil diez.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Carlos Vicente Zapatero Berdonces

EL SECRETARIO

José Ignacio Besga Zuazola

ES COPIA LITERAL de su matriz, donde queda anotada, que la expido para la Sociedad otor-